



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 033-2018-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 26 de Febrero del 2018.

VISTOS: El Informe N° 032-2018-GO-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia de Operaciones hace llegar el Plan de Contingencia por Déficit de Recurso Hídrico en la Cuenca Moquegua – Ilo 2018 de la EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 66° del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD, establece que las EPS deben seguir los lineamientos y orientaciones establecidos por la SUNASS en relación a las situaciones de emergencia, y adoptar las medidas que les permitan asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios de saneamiento en situaciones de emergencia; en tanto que en su Anexo 5 Medidas que deben adoptar las EPS para situaciones de emergencia, establece los lineamientos y orientaciones para que las EPS adopten medidas que les permitan asegurar el adecuado funcionamiento de los servicios de saneamiento en situaciones de emergencias, debiendo las EPS cumplir entre otros, con la elaboración de su Plan de Emergencia:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, consiente de la grave situación natural del Cambio Climático, que genera el acelerado descenso del nivel de almacenamiento de agua de la Presa Pasto Grande ante la ausencia de lluvias en la zona altoandina de Moquegua, que ponen en riesgo el abastecimiento de agua potable para consumo humano, haciendo vulnerable la salud pública, ha conformado un Comité de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca Moquegua – Ilo, que tiene por función tomar acuerdos y acciones para mitigar los impactos negativos por el déficit del Recurso Hídrico, conformado entre otros por la EPS ILO S.A. y la Autoridad Nacional del Agua, Comité que acordó optimizar el uso y distribución de los recursos hídricos existentes. Por lo que mediante Resolución Administrativa Nro. 021-2018-ANA-AAA I.CO.ALA.MOQ de fecha 13/02/2018, el Administrador Local del Agua Moquegua aprueba el Plan de Contingencia por Déficit Hídrico en la ciudad de Ilo – periodo 2018 de la EPS ILO S.A., que permitirá a la EPS ILO S.A., prepararse, movilizarse y actuar, antes, durante y después de la presentación de las amenazas, considerando la situación actual y los recursos humanos y materiales existentes en la EPS ILO S.A.; por lo que una vez revisado, es pertinente emitir Resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1280, el D. S. N° 019-2017-VIVIENDA, la R.C.D. N° 011-2007-SUNASS-CD, y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia por Déficit Hídrico en la ciudad de Ilo – periodo 2018 de la EPS ILO S.A., que a fojas 45 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Emergencia de la EPS ILO S.A. ejecute las acciones de difusión interna y externa del Plan de Contingencia, capacitar al personal técnico y administrativo para su debida implementación, aprobado con el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con esta Resolución a la SUNASS, las autoridades locales y regionales, Gerencias de Línea y Oficina de Planificación de la EPS ILO S.A., para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EPS ILO S.A.

Ing. Darío Mormontoy Gonzales
Gerente General
COORDINADOR DEL OTASS

agua para siempre,
vida para siempre

Miramar Parte Prima mz "C" s/n fonofax : 481661 / 481075 / 481075 ILO - P E R Ú

webmaster@epsilo.com.pe
gerencia@epsilo.com.pe
gadministrativa@epsilo.com.pe

goperaciones@epsilo.com.pe
gcomercial@epsilo.com.pe

logistica@epsilo.com.pe
directorior@epsilo.com.pe
planificacion@epsilo.com.pe